



Concejo Municipal Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 20/03/24	HORA: 09:30
Expte: 0114/24	Tramite: [signature]
SALIO: _____	
FIRMADO A: _____	



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° /24.-

Artículo 1º) - CÉDASE el uso a perpetuidad a la **Congregación Pobres Siervos de la Divina Providencia** (Reverendo José Antonio SILVA), de una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Reconquista, que se identifica como lote N° 11E, Manzana 0627, Parcela 00003, de la zona urbana, y que según plano de Mensura N° 161.102 del Registro Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro, encierra una superficie de doscientos ochenta y siete meros con cuarenta decímetros cuadrados (287,40 m), que se identifica en el Registro de la Propiedad al Tomo 213 Par, Folio N° 01305, Número 106.873, de fecha 24/11/1999, partida inmobiliaria N° 03-20-00 511464/0309.

Artículo 2º) - LA cesión efectuadas por imperio del artículo precedente conlleva la obligación del destinatario del bien cedido de destinar el terreno a la construcción de salón multiusos, con el cargo de llevar a cabo dicha construcción en un plazo de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. En caso de incumplimiento del cargo impuesto, el inmueble retornará automáticamente al patrimonio Municipal, sin que deba mediar para ello intimación o acción alguna, sea judicial o extrajudicial.

Artículo 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS:

En fecha 10-06-2022, la Congregación Pobres Siervos de la Divina Providencia bajo la tutela del Reverendo José Antonio SILVA, reali-



Concejo Municipal Reconquista

za una presentación ante este Concejo Municipal, requiriendo, en nombre de la Parroquia San José, la cesión de un terreno lindante a la Capilla con el fin de poder construir en tal predio, un salón multiuso con destino netamente sociales, habida cuenta de su ubicación en un sector de nuestra ciudad, con marcadas carencias, como lo es el Barrio Nueva Fe, cuya población ha crece día a día, tanto como las necesidades de brindar asistencia en múltiples aspectos.

Si bien la requisitoria fue abordada por el Concejo en su debido momento, no es menos cierto que no hubo resolución a la misma, como tampoco se notificó de ello al peticionante y, finalmente en el mes de diciembre de 2023, el expediente conformado pierde estado parlamentario, dándosele destino de archivo.

Ante la insistencia del Reverendo José Antonio Silva de tener una respuesta sobre la presentación realizara y, en virtud de la imposibilidad de restituir el expediente para un nuevo análisis en el marco del Concejo Municipal, desde la Presidencia del Cuerpo se ha estimado oportuno y conducente, elaborar el presente Proyecto de Ordenanza que posibilita un nuevo abordaje de la cuestión de fondo que, en virtud del fin perseguido por la Congregación Pobres Siervos de la Divina Providencia, bien podría ser acompañada por el pleno de la instrucción, haciendo lugar a la cesión solicitada.